

RESOLUCION No. 94.5.1.1.032

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA.

QUE la señora Flor de María Vasco Contreras debidamente autorizada por los socios de la compañía, con el patrocinio del Dr. Hernán Prado Pazmiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.067 de 9 de marzo de 1994, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía OPERADORA DE TURISMO VASCOTOUR CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Baños, Provincia de Tungurahua, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de un mil sucres (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Baños. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

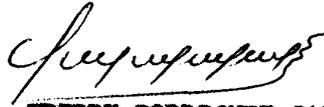
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

 ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad

a cargo del Registro Mercantil del cantón Baños: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 9 de marzo de 1994.



DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

La presente Resolución Ordenada, junto con su escritura, con esta fecha, quedan inscritos en el Registro Mercantil, bajo el número dos, (2).-

Baños, Marzo 22 de 1.994,

El Registrador de la Propiedad.

